

167

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00468
DEMANDANTE: CRD INGENIERÍA S.A.S.
DEMANDADAS: MARTHA YOLANDA SANTANA y OTRA**

Habiéndose presentado por la demandada el dictamen pericial dentro del término concedido, el que obra en DVD -fol.166- se ordena dar traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, para su contradicción. -Artículo. 228 del Código General del Proceso. -

NOTIFÍQUESE ,



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez